

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

(Acta N° 001-2023-CNUE-RISSI)

De acuerdo a lo regulado en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo las 10:30 a.m. del día 13 de junio de 2023, en la Sala de Reuniones del segundo piso de la sede administrativa de la Red Integrada de Salud San Ignacio, ubicado en Prolongación Comercio N° 223, San Ignacio, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio, debidamente acreditados mediante Resolución Directoral N° 272-2023-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RRHH, de fecha 09 de junio de 2023 (Reg. MAD N° 8026240), para la instalación respectiva, contando con los siguientes participantes:

N°	Integrante	Rol
1	Lic. Enf. Everth Guzman Contreras Delgado	Presidente de la Comisión
2	Abg. Jorge Luis Pacheco Castro	Secretario Técnico de la Comisión
3	Mg. Jhonatan Omar Bazán Cruz	Miembro Titular de la Comisión
4	Obst. Melva Alicia Alvarado Bernabel	Presidente Suplente de la Comisión
5	Mg. Nury Madeleyne Medina Pariente	Secretario Técnico Suplente de la Comisión
6	Abg. Luis Yonel Saavedra Novoa	Miembro Suplente de la Comisión
7	Obst. Nadia Ecos Yataco	Miembro Suplente de la Comisión
8	Lic. Adm. Luis Ángel Villanueva Porras	Miembro Suplente de la Comisión

AGENDA:

1. Instalación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio.
2. Socialización de los alcances del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

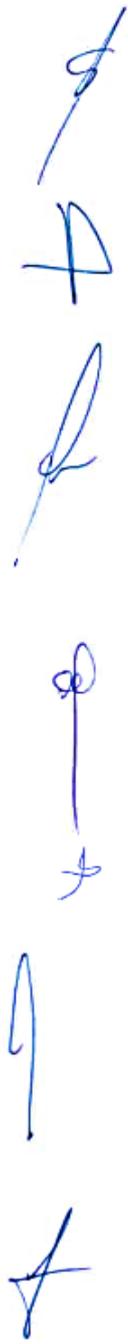
1. Instalación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio.

El Lic. Enf. Everth Guzman Contreras Delgado dio por instalado la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio. Acto seguido exhortó a los integrantes de la Comisión, a actuar con responsabilidad, transparencia y legalidad en la Evaluación a realizarse como parte del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

2. Socialización de los alcances del Decreto Supremo N° 015-2023-SA.

El Abg. Jorge Luis Pacheco Castro, efectuó la socialización de los alcances del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, a los integrantes de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio.

Acto seguido se realizó una ronda de preguntas por parte de los integrantes de la citada Comisión, quedando las siguientes interrogantes no aclaradas en los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; a saber:

- 
- ✓ De acuerdo al literal c) del artículo 5° (PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO), dentro del personal de la salud de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas, se encontraría inmerso los coordinadores de programas presupuestales y estrategias [personal asistencial (profesionales de la salud contratados bajo los alcances del D.L. 1153) que realizó actividades de salud pública en sede administrativa], o dadas sus funciones enmarcadas en el numeral 5.1 del artículo 5° del D.L. 1153 (actividades de salud pública), debidamente acreditadas mediante contratos o descripción de funciones, se encontrarían aptos para participar en el presente proceso de nombramiento.
 - ✓ De acuerdo al literal c) del artículo 5° (PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO), dentro del personal de la salud de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas, se encontraría inmerso los coordinadores de programas presupuestales y estrategias [personal asistencial (profesionales de la salud contratados bajo los alcances del D.L. 1057 - CAS) que realizó actividades de salud pública en sede administrativa], o dadas sus funciones enmarcadas en el numeral 5.1 del artículo 5° del D.L. 1153 (actividades de salud pública), debidamente acreditadas mediante contratos o descripción de funciones, se encontrarían aptos para participar en el presente proceso de nombramiento.
 - ✓ De acuerdo al literal c) del artículo 5° (PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO), dentro del personal de la salud de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas, se encontraría inmerso los equipos de trabajo de los programas presupuestales y estrategias [personal asistencial (profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de la salud contratados bajo los alcances del D.L. 1153 y 1057 - CAS) que realizó actividades de salud pública en sede administrativa], o dadas sus funciones enmarcadas en el numeral 5.1 del artículo 5° del D.L. 1153 (actividades de salud pública), debidamente acreditadas mediante contratos o descripción de funciones, se encontrarían aptos para participar en el presente proceso de nombramiento.
 - ✓ El personal que resulte “apto” en el Proceso de Nombramiento (D.L. N° 1153 al 100% y D.L. N° 1057 – CAS al 20%), cuyas plazas asistenciales se encuentran rotadas en la sede administrativa de la Unidad Ejecutora, se nombra en los establecimientos de salud de origen, cuyos registros AIRHSP se mantienen o, en su defecto, se nombran en los establecimientos y/o sede administrativa, donde se encontrasen trabajando.

ACUERDOS:

Luego de la deliberación, se definió por consenso unánime lo siguiente:

1. Los integrantes del Comité de Evaluación declaran bajo juramento “no tener ninguno de los impedimentos establecidos en las normas para el ejercicio de su función como parte del Comité”.

2. Los integrantes del Comité de Evaluación se comprometen a cumplir con las funciones que les han sido encomendadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA.
3. Encomendar al Secretario Técnico de la Comisión, remitir una invitación formal de participación como veedor al Órgano de Control Interno de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén y al Órgano de Control Interno de la Dirección Regional Cajamarca.
4. Los integrantes del Comité de Evaluación informan a los gremios sindicales que podrán actuar como veedores en el presente proceso de nombramiento, debiendo, para ello, estar acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora, en virtud al artículo 15° del D.S. N° 015-2023-SA.
5. De acuerdo al Comunicado N° 001-2023-CCN/MINSA, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Comisión Central de Nombramiento de MINSA, los integrantes del Comité de Evaluación de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio, informan que la recepción de expedientes de postulación al proceso de nombramiento 2023, se realizará **de manera presencial**, a través del Área de Trámite Documentario, **desde el 13 al 17 de junio de 2023, en horario de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 4:45 p.m.**, de acuerdo al Cronograma aprobado por la Comisión Central del Proceso de Nombramiento, en la sede administrativa de la Red Integrada de Salud San Ignacio (segundo piso), ubicada en Prolongación Comercio N° 223, distrito y provincia de San Ignacio; **o, de manera virtual**, a través de la Plataforma Virtual “Proceso de nombramiento de personal de la salud – 2023” ([INFORHUS - Registro de Información del Recurso Humano \(minsa.gob.pe\)](https://www.youtube.com/watch?v=zM-kxcA80_g)). Asimismo, se adjunta el tutorial de la citada plataforma virtual (https://www.youtube.com/watch?v=zM-kxcA80_g). Por último, se **recomienda** a los postulantes que deseen participar en el Proceso de Nombramiento 2023, a presentar sus expedientes, conteniendo únicamente las documentales mencionadas en el D.S. N° 015-2023-SA. **NO OLVIDARSE QUE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ES DE RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL POSTULANTE.**
6. Los integrantes del Comité de Evaluación se comprometen a respetar el cronograma del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; sin embargo, se acuerda efectuar la revisión de los expedientes de postulación en los días: **14, 19 al 23 de junio de 2023**, dadas las responsabilidades de cada integrante de la Comisión respecto a los cargos o funciones laborales en la Red Integrada de Salud San Ignacio.
7. Encomendar al Secretario Técnico de la Comisión, remitir una consulta formal a la Comisión Central de Nombramiento, al correo electrónico: ccn2023@minsa.gob.pe, respecto de las dudas y/o interrogantes no aclaradas, a fin de ser incorporadas en la “Guía de Preguntas y Respuestas” a elaborarse por parte de su Comisión Central.
8. Los integrantes del Comité de Evaluación se comprometen a elaborar un “Comunicado”, precisando los alcances más resaltantes del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, a fin que los postulantes tengan mayor conocimiento de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Edas YARSCO, N

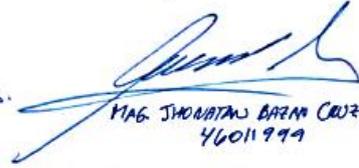
Nury Medina Pariente
43096379

Siendo las 01:00 p.m. del día 13 de junio de 2023, se dio por terminada la sesión, suscribiendo los miembros en señal de conformidad.


 Dr. Evaristo Contreras D°
 43571324


 Abg. Jorge Luis Pacheco Castro
 46383529


 LUIS RANGEL VICUÑA
 249506107


 MAG. JOHANNA BARAN CRUZ
 46011999


 Abg. LUIS Y. SAAVEDRA NOUMA
 42718764